



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 31 de enero de 2020, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejale de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Fiestas, FERIA y Recreación Histórica.
D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA ESPECIAL DE 38 HORAS SEMANALES PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A RECOGIDA RSU.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD A LA NUEVA VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS DEL MONTE DEL CUP N° 70 AFECTADOS POR LA PERMUTA N° 112 Y APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE DICHOS TERRENOS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DE LA FEMP Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES.
8. MOCIONES
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno del 20 de diciembre de 2019 hasta el día 28 de enero de 2020 han sido asesinadas:

Día 6 de enero
Mónica Linde de 28 años y su hija de 3 años
Esplugues de Llobregat (Barcelona)

Día 14 de enero
Olga Sanvechuk de 61 años
Puertollano (Ciudad Real)

Día 18 de enero
Judith S.M. de 29 años
Terrasa (Barcelona)

Día 22 de enero
Liliana Mateescu de 43 años
Puebla de Almoradiel (Toledo)

Día 23 de enero
Maria C.J.N. de 73 años
Caniles (Granada)

Día 25 de enero
Manuela Iglesias de 79 años
Apastoriza (Lugo)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

Al finalizar la lectura, la Sra. Callado solicita que: a partir de ahora, en todas las sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, no solo se haga mención expresa a las víctimas de malos tratos, sino que también, se refleje el cómputo total de las mismas. Desde el año 2003, que existen registros y hasta el día de hoy, asciende a un total de 1.040 mujeres, así como reflejar también un cómputo específico para los menores que alcanzan ya un total de 35.

El Sr. Alcalde manifiesta, en nombre de toda la corporación, su conformidad con esa petición con el fin de hacer más visible este problema.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente, celebradas con fecha 20 de Diciembre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2901 al número 3017 del año 2019, ambos inclusive, y desde el número 1 al número 100 del año 2020, también ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Auto de 21 de noviembre de 2019, dictado por la Sala de lo Social de Tribunal Supremo en el Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina núm. 4778/2018, interpuesto por Dña. M.A.M.G. contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso de Suplicación 242/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete en el Procedimiento de Despido 206/2017, de 25 de septiembre de 2017, interpuesto por la Sra. M. El Auto inadmite el recurso de casación interpuesto y declara la firmeza de la sentencia dictada en el Recurso de Suplicación.
R. Entrada 11863 de 20 de diciembre de 2019
- Sentencia nº 295/2019 de 30 de diciembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 234/2019, interpuesto por la mercantil FCC AQUALIA, S.A. en materia de derivación de responsabilidad patrimonial de la reclamación presentada por Dña. B.L.M. La sentencia desestima el recurso interpuesto y confirma la resolución municipal.
R. Entrada 96, de 8 de enero de 2020
- Sentencia núm. 188 de 30 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 32/2019, interpuesto por Dña. N.P.T. en materia de Función Pública. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 661 de 23 de enero de 2020

- Sentencia núm. 192 de 30 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 32/2019, interpuesto por Dña. A.C.T. y Dña. P.S.V. en materia de Función Pública. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 494 de 17 de enero de 2020
- Sentencia de 23 de diciembre de 2019, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso de Apelación núm. 88/2018 interpuesto por la mercantil BIONERCAM, S.L., contra la Sentencia núm. 278/17 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete de 22/12/2017 dictada en el PO 288/2016 en materia de licencias urbanísticas. La sentencia estima parcialmente el recurso revocando la sentencia únicamente en lo que se refiere a declarar la vigencia de la licencia parcial de apertura para llevar a cabo las actividades de compostaje.
R. Entrada 829 de 28 de enero de 2020 .***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA ESPECIAL DE 38 HORAS SEMANALES PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que según lo acordado en Junta de Portavoces, este punto sobre la jornada especial de 38 horas semanales para los/as trabajadores/as del servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y el siguiente punto, referente a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, en lo que afecta a los requerimientos específicos del puesto de trabajo de operario/a recogida RSU, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA ESPECIAL DE 38 HORAS SEMANALES PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

D. Benjamín Calero Mansilla, Concejal Delegado de Recursos Humanos, da cuenta del acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 27 de agosto de 2019 y ratificado por todos/as los/as trabajadores/as afectados, vistos los informes emitidos por la Jefatura del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, por la Técnico de Personal cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*** Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ante la propuesta emitida por el Responsable de Servicios Operativos de establecer una jornada de 38 horas semanales para el personal adscrito al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, debido a las especiales características que presenta este servicio,

Emito el siguiente **I N F O R M E**:

PRIMERO.- El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que cada Corporación fijará su horario y jornada de trabajo de su personal en ejercicio de su potestad de autoorganización y reglamentaria otorgada por la legislación básica de carácter local previa negociación con las organizaciones sindicales y con audiencia de la junta de personal, siempre que se cumpla el cómputo anual de la jornada de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- El artículo 47 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

TERCERO.- La Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, establece que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

En el apartado dos de dicho precepto, establece que, no obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas.

CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, ha aprobado la implantación de la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para todos/as los trabajadores/as municipales, sin perjuicio de que pudieran establecerse jornadas especiales de trabajo para determinados colectivos. Dicha jornada entró en vigor el día 1 de abril de 2019 y supone la recuperación de la vigencia del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa que establecía la jornada laboral de 35 horas, cuya eficacia había quedado suspendida en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

QUINTO.- El artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece que la duración de la jornada de trabajo será la pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Almansa en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2018 aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo. En dicha RPT figuran las fichas descriptivas de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa. En la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Conductor de RSU uno de los requerimientos específicos que figuran es la jornada ampliada que se define en el documento de RPT de la siguiente forma: “Es aquella jornada que incluye, además del tiempo normal de jornada (esto es, 37’5 horas semanales de media, en cómputo anual -ojo, esto es en condiciones generales, porque si el Ayuntamiento no se aplica las 37’5 horas sino 35 horas, la prolongación vendría a partir de dichas 35 horas), una prolongación de hasta 2,5 horas más, por lo general (no siempre. A veces la jornada ampliada supone más horas). Es decir, una jornada ampliada podría llegar hasta las 40 horas semanales de media, en cómputo anual, con carácter general”.

En el documento de Valoración de los puestos de trabajo, aparece la fórmula de conversión del resultado en puntos de la valoración del puesto de trabajo para determinar el complemento específico. En este caso se indica que la retribución al puesto de trabajo lo es por referencia al mes y a jornada completa, de modo que habrá que tener en cuenta aquellos puestos de trabajo cuya jornada lo sea a tiempo parcial, aplicando la reducción porcentual que corresponda, o llegado el caso, aquellos otros que prolonguen su jornada más allá de lo previsto en la legislación vigente, aplicando el incremento porcentual que resulte.

En el caso de la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Operario de RSU no se recoge como requisito específico la jornada ampliada, entiendo que por error, ya que tanto los conductores como los

operarios realizan el mismo horario, formando equipos de trabajo entre ellos que inician y finalizan su jornada al mismo tiempo.

A la vista de lo todo lo informado, emito las siguientes **CONCLUSIONES:**

PRIMERO.- La jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales se viene aplicando a todos los trabajadores/as del Ayuntamiento de Almansa desde el día 1 de abril de 2019. Dicha jornada se aprobó por el Pleno Municipal de forma genérica, sin perjuicio de que pudieran establecerse jornadas especiales de trabajo para determinados colectivos

SEGUNDO.- La jornada especial de 38 horas semanales propuesta por el Responsable de Servicios Operativos se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos, que fijan la jornada máxima en cuarenta horas semanales y obedece a las peculiaridades del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos puestas de manifiesto en dicha propuesta.

TERCERO.- La RPT del Ayuntamiento de Almansa prevé como requisito específico para el puesto de Conductor de RSU la jornada ampliada, no siendo así en el caso de los Operarios de RSU donde no se recoge dicho requerimiento. Además, el documento de valoración de los puestos de trabajo prevé la forma de retribuir este tipo de jornada, aplicando el incremento porcentual que resulte al complemento específico.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Para la implantación de una jornada especial de 38 horas semanales a los trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, es preciso que por parte del Pleno Municipal se apruebe el establecimiento de esta jornada laboral especial, suponiendo la modificación del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

Además se requiere la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, para incluir en los requerimientos específicos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Operario de RSU la jornada ampliada.

Dicha modificación de jornada y de la RPT está sujeta a negociación colectiva con los representantes de los trabajadores, ya que afecta a las condiciones de trabajo, tal y como establece el artículo 37.1.m) del Texto Refundido que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez negociada y aprobada por el Pleno Municipal, la modificación se expondrá el público durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a once de junio de dos mil diecinueve.

LA TÉCNICO DE PERSONAL

Fdo: Rosario M^a Sánchez Pérez. ***

Y el informe emitido por la Interventora Municipal, de establecer una jornada especial de 38 horas semanales para los/as trabajadores/as del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

El Sr. Calero Mansilla explica que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa el día 1 de Abril de 2019, se aprobó la implantación de una jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para todos/as los trabajadores/as municipales, sin perjuicio de que pudieran establecerse jornadas especiales de trabajo para determinados colectivos, entrando en vigor dicha jornada el día 1 de abril de 2019 y suponiendo la recuperación de la vigencia del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

D. Antonio Berenguer interviene para hacer constar que desde CCOO no creen que este aumento de jornada vaya solucionar los problemas de organización que afectan al Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos y al número de horas extraordinarias realizadas por dichos trabajadores/as.

D. Benjamín Calero cree que el Servicio va a ser mucho más eficaz con la aplicación de esta jornada, que viene avalada por el Jefe del Servicio.

La Comisión, por unanimidad de miembros asistentes, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación de una jornada especial de 38 horas semanales para los/as trabajadores/as del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, entrando en vigor dicha jornada el próximo día 1 de Febrero de 2020.

Segundo.- La modificación del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, cuya redacción quedará de la siguiente forma: “La jornada laboral será de 35 horas. La jornada laboral habitual será de jornada continuada de mañana y de lunes a viernes. Se establece una jornada especial de 38 horas semanales para los/as trabajadores/as del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.”. Dicha modificación, una vez aprobada inicialmente por el Pleno, se expondrá el público por un plazo de quince días hábiles a efectos de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si no se presentaran alegaciones. ***

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A RECOGIDA RSU.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN LO QUE AFECTA A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A RECOGIDA RSU.**

D. Benjamín Calero Mansilla explica que se ha detectado un error en los requerimientos específicos que se recogieron en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Operario/a Recogida RSU aprobada en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa. El Sr. Calero Mansilla expone que la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Conductor/a Recogida RSU establecía la jornada ampliada como requerimiento específico del puesto de trabajo, sin que este requerimiento se recogiera en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Operario/a Recogida RSU, teniendo en cuenta que los requerimientos de ambos puestos de trabajo deberían ser los mismos, puesto que trabajan de manera conjunta para desarrollar el Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

Y visto el Informe emitido por la Técnica de la Sección de Personal en el punto anterior, el cual, se da por reproducido.

La Comisión, por unanimidad de miembros asistentes, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, introduciendo el requerimiento específico de “jornada ampliada” en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Operario/a Recogida RSU.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Albacete, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Albacete y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras aclarar que se trata de un acuerdo, tras una larga negociación, alcanzado a propuesta del Jefe del Servicio y con la aprobación de los trabajadores afectados. Termina señalando que la aprobación de esta jornada de 38 horas, implica la modificación de la RPT en lo que respecta a los requerimientos específicos del puesto de trabajo de operario de recogida RSU.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: está satisfecho por el acuerdo alcanzado y adelanta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta no tener claro el asunto, puesto que una de las finalidades para la implantación de la jornada de 35 h. era la creación de empleo. Su grupo opina que la solución pasa por la contratación de más personal no por la ampliación de la jornada laboral, aunque esté conforme el personal afectado, pues sus situaciones personales pueden cambiar y entonces no estar interesados en la ampliación, todo ello sin tener en cuenta que se trata de una negociación privada en la que no se ha escuchado a su grupo. Termina adelantando que no votarán en contra, pero se abstendrán esperando que esta solución se aplique de forma temporal mientras se estudian otras medidas para la creación de empleo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo manifiesta que: su grupo va a votar a favor en ambos puntos. Agradece el esfuerzo a los trabajadores del servicio ya que esto repercute en mejorar el servicio a todos los ciudadanos de Almansa.

El Sr. Benjamín Calero interviene para recordar que se trata de un trabajo de negociación con trabajadores, sindicatos y grupos políticos a través de las comisiones de personal y que va a suponer un mejor funcionamiento del servicio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, quedan aprobadas, una jornada especial de 38 horas semanales para los/as trabajadores/as del servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento

de Almansa, en lo que afecta a los requerimientos específicos del puesto de trabajo de operario/a recogida RSU.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD A LA NUEVA VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS DEL MONTE DEL CUP N° 70 AFECTADOS POR LA PERMUTA N° 112 Y APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE DICHOS TERRENOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CONFORMIDAD A LA NUEVA VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS DEL MONTE DEL C.U.P. N°70 AFECTADOS POR LA PERMUTA N°112 Y APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE DICHOS TERRENOS.**

Visto el escrito recibido de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, advirtiendo del error en la valoración realizada previamente por dicha Dirección Provincial sobre los terrenos pertenecientes al monte n°70 del CUP afectados por la Permuta número 112.

Visto que desde la Dirección Provincial se solicita un nuevo pronunciamiento municipal de conformidad a la nueva valoración y descripción, que sustituya al anterior, por escrito mediante el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Se propone a la Comisión Informativa la aprobación de la conformidad a la valoración y descripción de los terrenos objeto de permuta n°112 conforme con el contenido del nuevo informe técnico emitido por la Dirección Provincial con el siguiente tenor literal:

*****INFORME TÉCNICO**

1.- POSICION LEGAL Y ADMINISTRATIVA MONTE DE UP N° 70 DEL CUP:

El monte de U.P. n° 70 se encuentra dividido en doce dehesas con una cabida pública de 24.202.83 Has., total de 37.703.71 Has., correspondiendo a enclavados 13.500.88 Has. Pertenece al Ayuntamiento de Almansa y se ubica en su término municipal.

El deslinde se efectuó en varias fases, siendo aprobado por sendos OMM. de fecha 28 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1956 y 22 de Julio de 1964, recogidos en la O.M. de 13 de Diciembre de 1967, habiéndose aprobado dos expedientes de descatalogación en fechas 14-11-2000 (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) y 27-10-2006 (Medio Ambiente y Desarrollo Rural).

El monte se encuentra ordenado.

En el Registro de la Propiedad figura (finca registral n° 14.334) inscrito el monte a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa

1.1.- Solicitud de permuta:

Con fecha de entrada de 7 de Abril de 2014 D^ª. Isabel Sánchez Bañó y Miguel García Puche solicitan en la Consejería de Agricultura la permuta de dos parcelas, de su propiedad, sitas en el paraje del Escudero

dehesa de los Pandos, con una superficie conjunta de 11.000 m², por otra parcela sita en el término municipal de Almansa (Albacete), monte nº 70 del C.U.P.

Se ofrecen los enclavados IX' y XXXVIII del monte nº 70 del C.U.P., Dehesa de "Pandos".

Solicita el terreno definido (aproximadamente) por la parcela 5136 del polígono 40 camino público por medio. Terreno en paraje de Jódar, donde existía construcción realizada por su familia desde tiempo inmemorial (Casa Puche).

2- TERRENOS SOLICITADOS

2.1.- Delimitación:

La parcela objeto de permuta, solicitada al Ayuntamiento, pertenece al monte Pinar Nº 70 del CUP de la provincia de Albacete, consta de dos trozos separados por camino y se describen como:

Parcela A

Corresponde a 1.981.13 m². de superficie comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes: Sistemas de Referencia de coordenadas ETRS89/UTM 30N

COORDENADAS

| PIQUETE | X | Y |
|----------------|----------|-----------|
| 1 | 662613.1 | 4292432.0 |
| 2 | 662583.3 | 4292402.1 |
| 3 | 662563.0 | 4292375.9 |
| 4 | 662580.0 | 4292367.1 |
| 5 | 662591.1 | 4292375.8 |
| 6 | 662591.9 | 4292376.9 |
| 7 | 662613.5 | 4292388.9 |
| 8 | 662615.3 | 4292390.3 |
| 9 | 662618.9 | 4292394.1 |
| 10 | 662636.5 | 4292411.3 |
| 11 | 662613.1 | 4292432.0 |

COLINDANCIAS:

| | |
|-------|---|
| NORTE | Monte Pinar Nº 70 del Cup de Albacete |
| SUR | Monte Pinar Nº 70 del Cup de Albacete |
| ESTE | Camino que la separa de la parcela B descrita a continuación y Monte Pinar Nº 70 del Cup de Albacete |
| OESTE | Monte Pinar Nº 70 del Cup de Albacete |

Correspondencia Catastral:

| PARCELA 1 | POLIGONO | SUPERFICIE/M2 | USO | FINCA REGISTRAL | PERTENENCIA |
|------------------|-----------------|----------------------|------------|------------------------|--------------------|
| 5010 PARCIAL | 40 | 394,30 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5013 PARCIAL | 40 | 260,15 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5017 PARCIAL | 40 | 86,29 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5136 PARCIAL | 40 | 1.240,39 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |

| | | | | | |
|---------------|----|--------|----------|--------|--------------|
| 5136 COMPLETA | 40 | 147,80 | INMUEBLE | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5136 COMPLETA | 40 | 32,37 | INMUEBLE | 14.334 | AYUNTAMIENTO |

TOTAL SUPERFICIE SUELO: 1.981,13 E- Pastos

TOTAL SUPERFICIE INMUEBLE: 177

Parcela B

Corresponde a 1.880.88 m2. de superficie comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes: Sistemas de Referencia de coordenadas ETRS89/UTM 30N

COORDENADAS

| PIQUETE | X | Y |
|----------------|----------|-----------|
| 1 | 662625.9 | 4292391.9 |
| 2 | 662682.1 | 4292370.4 |
| 3 | 662673.9 | 4292357.1 |
| 4 | 662584.2 | 4292364.1 |
| 5 | 662595.6 | 4292372.8 |
| 6 | 662625.9 | 4292391.9 |

COLINDANCIAS:

| | |
|-------|---|
| NORTE | Monte Pinar N° 70 del Cup de Albacete |
| SUR | Monte Pinar N° 70 del Cup de Albacete |
| ESTE | Monte Pinar N° 70 del Cup de Albacete |
| OESTE | Camino que la separa de la parcela A descrita anteriormente |

Correspondencia Catastral:

| PARCELA 2 | POLÍGONO | SUPERFICIE/M2 | USO | FINCA REGISTRAL | PERTENENCIA |
|------------------|-----------------|----------------------|------------|------------------------|--------------------|
| 5136 PARCIAL | 40 | 631,45 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5137 PARCIAL | 40 | 211,03 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |
| 5122 PARCIAL | 40 | 1.038,40 | E- Pastos | 14.334 | AYUNTAMIENTO |

TOTAL SUPERFICIE 1.880,88

Superficie Inmueble 101

La superficie total de las dos parcelas corresponde a 3.862,01 m2, cuyo desglose corresponde a:

- 394,3m² de la parcela catastral 5010 polígono 40
- 260,15m² de la parcela catastral 5013 polígono 40
- 86,29m² de la parcela catastral 5017 polígono 40
- 1871,84m² de la parcela catastral 5136 polígono 40
- 211,03m² de la parcela catastral 5137 polígono 40
- 1038,4m² de la parcela catastral 5122 polígono 40

Parcela tierra secano, con superficie de 3.862,01 m2, que incluye varias construcciones con 177 m2, sita en el paraje carrasca, Dehesa de Jodar y formada por dos parcelas separadas por camino, siendo sus linderos:

NORTE: Monte de U.P. nº 70
ESTE: Monte de U.P. nº 70
SUR: Monte de U.P. nº 70,
OESTE: Monte de U.P. nº 70,

RESUMEN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS

| | SOLICITANTE | SUPERFICIE |
|--------------|---|-------------|
| Parcela nº 1 | Isabel Sánchez Bañó y Miguel García Puche | 1.981,13 m2 |
| Parcela nº 2 | Isabel Sánchez Bañó y Miguel García Puche | 1.880,88 m2 |

| |
|------------------------------|
| TOTAL.....3.862,01 m2 |
|------------------------------|

2.2.-ENCLAVADO OFRECIDO:

Se ofrecen los enclavados IX' y XXXVIII sitios en paraje del Escudero, dehesa de los Pandos, con una superficie conjunta de 11.000 m, definidos aproximadamente por las parcelas catastrales 5157, 5158 y 5159 del polígono 27.

Aporta la siguiente documentación que acredita su propiedad:

Copia de la escritura de compraventa otorgada por Andres González Gómez y Araceli Lucha Martínez a favor de Isabel Sánchez Baño de fecha 27 de mayo de 2014 ante el notario de Almansa D. Juan Alfonso Ortiz Company y número de protocolo 342 de los enclavados IX y XXXVIII sitios en el barranco del escudero, con una superficie de una hectárea, diez áreas. Linda por todos sus vientos con montes.

Finca registral nº 8.447, inscrita al tomo 576, folio 5, inscripción 3ª del Registro de la propiedad de Almansa.

3- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS A PERMUTAR ATENDIENDO AL DESLINDE DEL MONTE DE UP Nº 70

3.1.- Terrenos solicitados:

La finca objeto de permuta, pertenece al monte Pinar Nº 70 del CUP de la provincia de Albacete, consta de dos trozos separados por camino y una vez aprobada la permuta formará un nuevo enclavado en la dehesa de Jódar con la siguiente descripción:

Parcela tierra secano, con superficie de 3.862,01 m2, que incluye varias construcciones con 177 m2, sita en el paraje carrasca, Dehesa de Jódar y formada por dos parcelas separadas por camino, definido por la poligonal formada por los piquetes, definidos por las coordenadas siguientes: Sistemas de Referencia de coordenadas ETRS89/UTM 30N

COORDENADAS

| PIQUETE | X | Y |
|----------------|----------|-----------|
| 1 | 662613.1 | 4292432.0 |
| 2 | 662583.3 | 4292402.1 |
| 3 | 662563.1 | 4292376.1 |
| 4 | 662580.0 | 4292367.1 |
| 5 | 662584.2 | 4292364.1 |
| 6 | 662673.9 | 4292357.1 |
| 7 | 662682.1 | 4292370.4 |
| 8 | 662625.9 | 4292391.9 |
| 9 | 662621.4 | 4292396.5 |
| 10 | 662636.4 | 4292411.3 |

COLINDANCIAS:

NORTE: Monte de U.P. n° 70
ESTE: Monte de U.P. n° 70
SUR: Monte de U.P. n° 70,
OESTE: Monte de U.P. n° 70,

3.2.- Enclavado ofrecido:

Las fincas descritas en escritura corresponden a los siguientes enclavados del monte 70 del C.U.P. de Albacete:

Enclavado IX', con 0.5 Has. y Enclavado XXXVIII, con 0.6 Has., ubicados en la dehesa de PANDOS, definidos por cuatro mojones cada uno, fueron deslindados a favor de Luis de Encina Cuenca que acreditó su propiedad por testamento de Filomena Cuenca en 1.902.

RESUMEN DE LOS TERRENOS OFRECIDOS:

| Nº ENCLAVADO | DEHESA | SUPERFICIE(m2) |
|---------------------|---------------|-----------------------|
| IX' | PANDOS | 5,000 |
| XXXVIII | PANDOS | 6,000 |

| | |
|-------------------------|---------------|
| TOTAL SUPERFICIE | 11,000 |
|-------------------------|---------------|

4- VALORACIÓN

Considerando que tanto las parcelas ofrecidas como las solicitadas se encuentran libres de cargas, servidumbres, canon, reclamaciones y en condiciones de realizar las correspondientes escrituras de propiedad, según nota simple del Registro y certificado del Pleno del Ayuntamiento de Almansa.

Se puede proponer la siguiente valoración de terrenos:

Parcela Ofrecida:

Se valoran en: 4.750 euros/HA

Parcelas Pretendidas, excluidas construcciones:

Se valoran en: 13.500 euros/HA

RESULTANDO:

| PARCELAS PERMUTA | SUPERFICIE/Ha. | PRECIO €/Ha | TOTAL EUROS |
|--------------------|----------------|-------------|----------------|
| ENCLAVADO OFERTADO | 1,1000 | 4.750,00 | 5.225,00 EUROS |
| PARCELA PRETENDIDA | 0,386201 | 13.500,00 | 5.213,71 EUROS |

Para evitar transacciones económicas los titulares de la permuta deberán renunciar a la diferencia que existe a su favor.

La aprobación de la permuta modificará la superficie del monte, aumentando la superficie pública en Has. de los enclavados IX' y XXXVIII y segregándole 0.9536 Has. permutadas. ***

Teniendo en cuenta los datos anteriores, resulta necesario la oportunidad y legalidad de formalizar la presente permuta en cuanto que con ella se resuelve, tanto para el particular como para el Ayuntamiento, una situación anómala de ocupación antigua con existencia de vivienda, facilitando la consolidación del Monte Público, ya que con la adquisición de los enclavados se unifica la superficie municipal en zonas de especial relevancia pública como son las áreas protegidas, y además, pasa a ser de titularidad municipal un terreno ocupado por el propio Ayuntamiento, como es el albergue de la Fuente del Escudero.

Por todo ello, por 6 votos a favor, (2PP – 2PSOE – 1 IU – 1C's), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dar conformidad a la valoración y descripción de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos en el monte nº70 del CUP respecto a la permuta nº112, en los términos indicados por el informe del Servicio Técnico de la Dirección Provincial.

SEGUNDO: Declarar que los terrenos municipales que interesan a los solicitantes de la permuta se hallan libre de cargas, servidumbres y de censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de segregación y transmisión.

TERCERO: Aprobar la desafectación de los terrenos públicos a permutar, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente en materia forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la descatalogación de los terrenos.

CUARTO: Finalizado el procedimiento de desafectación/descatalogación y segregación, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- I. El Ayuntamiento de Almansa (Albacete) entregará a los titulares de la permuta, libre de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, las tres fincas de su pertenencia perteneciente al M.U.P. nº70 que se describe en los informes y planos obrantes en el expediente, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.
- II. Los titulares/solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas descritas en este documento
- III. Los titulares de la permuta renuncian a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.
- IV. Los titulares de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para que pueda formularse Escritura pública de Propiedad a favor del Ayuntamiento de Almansa, de la

- parcela ofertada, acreditando que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad o, en caso contrario, de estarlo a su favor.
- V. Los titulares de la permuta deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura de permuta, así como las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.
 - VI. La permuta deberá ser autorizada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y deberá ser elevada a Escritura Pública en la que figurará la descripción completa y correcta de las fincas objeto del expediente y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, entregándose copia autorizada a la Delegación Provincial del Medio Natural de Albacete, a los efectos perteneciente, formulándose por la misma, propuesta para que en el Catálogo de Utilidad Pública de dicha provincia se rectifique la descripción del monte “Pinar” nº 70 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, según las nuevas características que le correspondan.
 - VII. Una vez firmada la permuta, se procederá al replanteo y mutua entrega de las parcelas objeto de la misma, levantándose la correspondiente Acta en la que se hará constar cuanto se considere necesario para que ambas partes puedan entrar en posesión de las respectivas parcelas, debiéndose modificar el amojonamiento del monte en las zonas objeto de permuta a cargo con cargo a D^a. Isabel Sánchez Bañó y Miguel García Puche, bajo la dirección técnica del Servicio de Medio Natural.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete a los efectos de continuar con el procedimiento. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras la exposición del punto y la lectura de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo votará a favor para solucionar el problema, ya que no depende del Ayuntamiento y se trata de una diferencia mínima.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que: su grupo se acoge a lo dictaminado por la Comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la conformidad a la nueva valoración y descripción de los terrenos del monte del CUP Nº 70 afectados por la permuta Nº 112 y la aprobación de la desafectación de dichos terrenos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DE LA FEMP Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veinte** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

20. Dictamen para la aprobación, si procede, de la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP y designación de representantes municipales.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del dictamen para la aprobación, si procede, de la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP y designación de representantes municipales y, del informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***" A petición del Excmo. Sr. Alcalde tras el acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto demográfico de la Diputación Provincial de Albacete de 04-12-2019, se solicita se inicien los trámites de incorporación de Almansa a la **Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP**, por lo que se informa lo siguiente:

El **cambio climático** es quizás la principal amenaza para el planeta, y representa el mayor reto ambiental con efectos sobre el desarrollo sostenible, la economía global, la salud y el bienestar social. Sus impactos los sufrirán aún con mayor intensidad las futuras generaciones. Por ello, es necesario actuar desde este momento y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a la vez que buscamos formas para adaptarnos a los impactos del cambio climático y mitigar sus efectos.

Según los Informes de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático (IPCC), el calentamiento global es inequívoco y se atribuye a la acción del hombre. La temperatura global media en la superficie terrestre se ha incrementado en los últimos cien años en cerca de 1,5 °C, las proyecciones indican cambios en la temperatura de la superficie a finales del siglo XXI de un rango de 1,8 a 4,0 °C sobre las temperaturas actuales. La concentración atmosférica de CO₂ (principal gas de efecto invernadero) se ha incrementado en un 36% en el último siglo.

Todo ello se traduce en importantísimos impactos negativos en los ecosistemas y sistemas socioeconómicos en todas las regiones del Planeta, con incidencia significativa en el sur de Europa. No obstante, una actuación decidida que emplee las tecnologías hoy disponibles permite alcanzar los objetivos de estabilización a coste inferior al de remediación. Es imprescindible adoptar medidas de gran calado de modo urgente pero la solución está al alcance de una voluntad conjunta decidida. España, por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, es un país muy vulnerable al cambio climático, como así se viene poniendo de manifiesto en las más recientes evaluaciones e investigaciones. Los graves problemas ambientales que se ven reforzados por efecto del cambio climático son: la disminución de los recursos hídricos y la regresión de la costa, las pérdidas de la biodiversidad biológica y ecosistemas naturales, los aumentos en los procesos de erosión del suelo, desacoples en los ritmos y la producción agrícola y ganadera, cambios climatológicos drásticos,.....

En este contexto el papel de las administraciones es imprescindible, como protagonista y motor de cambio de políticas, actitudes y comportamientos, para mitigar el cambio climático, paliar los efectos adversos del mismo, y hacer posible el cumplimiento de los compromisos de reducción asumidos por España, facilitando iniciativas públicas y privadas encaminadas a incrementar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en todas sus vertientes y desde todos los sectores, centrándose en la consecución de los objetivos que permitan la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos.

En este sentido, la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP reúne a más de 300 Ayuntamientos españoles (entre los que en se encuentran algunos próximos como Albacete, Villarrobledo, Villena, Yecla o Játiva) y más de 20 Mancomunidades, Diputaciones... que agrupan a casi 30.000.000 de habitantes, y que han apostado de un modo decidido por el **desarrollo de políticas locales** encaminadas al ahorro energético y de recursos, a modos de urbanismo, transporte y movilidad sostenible, a incrementar la forestación, la reducción en la generación de residuos, medidas para el ahorro de agua y energía, etc. para disminuir y mitigar los efectos del cambio climático.

REQUISITOS DE ADHESIÓN:

La Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP, establece los siguientes **requisitos** que deben cumplir los Ayuntamientos que se integren en la Red, como Socios titulares:

- **Acordar en pleno municipal la adhesión a la Red.** Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero,
- Designar un **representante político** para la Asamblea de la Red,
- Designación de un **representante técnico** para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red,
- Pago de una **cuota anual de 150 euros** (para municipios de entre 5.001 y 50.000 habitantes),
- Organización de un **Plan de Actuación o Estrategia Local** aprobada en Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con el objeto de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático. Ello obligará a que se establezcan mesas sectoriales posteriores, para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representadas todas los agentes económicos, sociales y políticos implicados en las políticas de urbanismo, movilidad, medioambiente, participación, etc,
- Las ciudades que participen en la RECC deberán **Asumir los compromisos del Acuerdo de París (COP21)**, que establece el marco legal de lucha contra el cambio climático y una transición a una economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Junto con el Acuerdo Plenario se deberá adjuntar el Cuestionario de Alta en la Red Española de Ciudades por el Clima que se acompaña y remitirlo a la dirección:

Federación Española de Municipios y Provincias.
Red Española de Ciudades por el Clima
C/ Nuncio, 8, 28005 MADRID
e-mail: red.clima@femp.es
Tfno: 91 364 37 00, Fax: 91 365 54 82

Por todo ello, se informa que la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima es una propuesta coherente y necesaria dentro del marco de actuaciones contra el cambio climático, como entidad de índole nacional de motor e intercambio de experiencias para disminuir en los ámbitos locales la emisión de gases de efecto invernadero y contribuir a la reducción de los efectos que este fenómeno va a ocasionar, que van más allá del ya importante por sí aumento de temperaturas.

Sin embargo, creo que es conveniente aclarar que además de los meros requisitos formales (aprobación en Pleno, designación de responsable político y técnico y pago de cuota anual), **esta adhesión supone un compromiso tangible, claro y decidido** de establecer propuestas encaminadas al ahorro energético y de otros recursos, ya que no sólo obliga a organizar comisiones técnicas y foros de debate sobre estas cuestiones, sino lo que es más importante y vinculante, a desarrollar propuestas concretas a corto y medio plazo en el ámbito local.

Por lo tanto, para desarrollar las mismas **debería plasmarse ese compromiso municipal, en la dotación real y efectiva de los medios humanos y económicos necesarios para poder llevarlas a cabo**, ya que estas abarcan un amplísimo abanico de actuaciones que inciden de modo transversal en toda la gestión municipal (p.ej. gestión de transportes y movilidad sostenible, actuaciones en industrias, viviendas y edificios públicos fomentando el ahorro energético, promoción de energías renovables, información y sensibilización ciudadana, gestión de medidas de ahorro de agua y residuos, etc...), ya que de otro modo, la imposibilidad de llevarlos a cabo con los medios actuales, podría convertir esta adhesión en una **declaración de intenciones vacía de contenido**.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”***

La Comisión, visto el informe técnico emitido y por unanimidad propone al Pleno la aprobación, si procede de:

- La adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP. Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.

- Designar a D. Longinos Antonio Marí Martínez como representante político para la Asamblea de la Red.

- Designar a D. Juan Carlos Sánchez López como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

- Ordenar el pago de una cuota anual de 150 euros.

- Organización de un Plan de Actuación o Estrategia Local aprobado en Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con el objeto de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático. Ello obligará a que se establezcan mesas sectoriales posteriores, para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representados todos los agentes económicos, sociales y políticos implicados en las políticas de urbanismo, movilidad, medioambiente, participación, etc,

- Las ciudades que participen en la RECC deberán **Asumir los compromisos del Acuerdo de París (COP21)**, que establece el marco legal de lucha contra el cambio climático y una transición a una economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras exponer que la Red Española de Ciudades por el Clima está compuesta por más de 300 Ayuntamientos y de 20 Entidades Municipales, que tienen un compromiso con el Medio Ambiente y con el calentamiento global y el impacto negativo que está ocasionando, especialmente en nuestro país, por su situación geográfica y socio-económica. Informa que para adherirse, es necesaria la aprobación de un Plan con las estrategias globales, el pago de una cuota, y el nombramiento de representante político y técnico en la Red.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo apoyará todas las iniciativas para la lucha en favor del Medio Ambiente y la aplicación del acuerdo de París y muestra su satisfacción por esta adhesión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: su grupo votará a favor, puesto que el componente ecológico está presente en Izquierda Unida. Nos alegramos por la integración en la Red, que las últimas tormentas evidencian que el cambio es real y que hay que hacer un esfuerzo en el fomento del transporte

público, en educación medio ambiental, en el incremento de personal en el Medio Ambiente, en que los vehículos sean híbridos o eficientes, etc. manifestando la necesidad de cuidar nuestro planeta.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que: su grupo votará a favor. Recuerda que además de cumplir con los requisitos, se tiene que hacer un Plan de Actuación con dotación presupuestaria y más medios humanos en el Área de Medio Ambiente, que deben de ir incluidos en los siguientes presupuestos. Pide que se convoque el Consejo de Medio Ambiente para que se puedan llevar propuestas. Termina señalando que hay que reducir la emisión de gases invernadero a través del transporte público.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que esta adhesión es una petición personal y que no se puede criticar la voluntad municipal ya que se han realizado numerosas intervenciones en este tema como, la creación de una plaza de técnico, una de oficial, se ha realizado el cambio de luminarias en la pista de atletismo y en el resto de la ciudad, cada vez más se utilizan vehículos eléctricos, se fomenta la cultura medio ambiental, la creación del aula de la naturaleza, la sustitución de aparatos de calefacción.....etc. No se entiende la crítica salvo en el plano político.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada, la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP y la designación de representantes municipales.

8. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

***** 3.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por el Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Serrano Sánchez se presenta la siguiente moción con el siguiente tenor literal:

*****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2007 se puso en marcha la línea 1 del autobús urbano de Almansa, con un contrato prorrogable por cuatro años que ya venció en 2011. Transcurridos otros ocho años desde su vencimiento, urge renovar el contrato del servicio del autobús urbano, también para dar seguridad jurídica a la empresa concesionaria.

El autobús urbano puede considerarse un éxito, con una utilización media de 300 usuarios diarios, lo que supone unos 70.000 usos al año. Este medio de transporte urbano se ha revelado como una gran herramienta de inclusión, pues actualmente dos de cada tres pasajeros son adolescentes y personas mayores. Ello está permitiendo a personas que no conducen mejorar sus desplazamientos por la ciudad, siendo el Hospital y los Institutos los puntos de destino preferentes.

El nuevo pliego del autobús urbano, cuyo nuevo contrato condicionará este servicio durante muchos años, deberá estar adaptado a las necesidades presentes y futuras. Por eso es indispensable que incluya la segunda línea del autobús urbano para que este medio de transporte pueda llegar a más personas y de una forma mucho más eficiente y eficaz.

La segunda línea del autobús urbano es: Un compromiso de todos los partidos políticos en sus programas electorales; una demanda aprobada por el Foro de la Participación desde 2009; un proyecto

técnicamente detallado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de 2009; y un compromiso unánimemente aprobado en la Mesa de la Movilidad en 2014.

La segunda línea del autobús urbano permitirá:

El acceso al transporte público a los vecinos de los barrios donde en la actualidad no llega, especialmente a San Isidro y también San Roque. Barrios tradicionalmente abandonados donde se concentra gran parte de la población de personas mayores de Almansa.

Apostar por la sostenibilidad fomentando el transporte colectivo, reduciendo así la necesidad del uso del transporte privado, y se podrá recoger en estos pliegos la utilización de autobuses no contaminantes a medida que se vayan renovando.

Apostar por la accesibilidad, permitiendo que las personas con dificultades de movilidad y/o discapacidad puedan desplazarse a cualquier lugar de Almansa en un tiempo razonable, favoreciendo así su plena inclusión.

Cubrir toda la ciudad de Almansa con transporte público, con recorridos inferiores a 30 minutos y sincronizar los horarios para que coincidan con las entradas y salidas a los Institutos.

Por estas razones presentamos este pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Asumir el compromiso de esta corporación de impulsar el transporte colectivo urbano, como medio de sostenibilidad e inclusión social, con la ampliación del servicio de autobús urbano con una segunda línea.
2. Sacar a licitación un nuevo pliego para la contratación del Servicio de Autobús Urbano que incluya la segunda línea, que implique la mayor cobertura de la ciudad y acorte los tiempos de espera.
3. Dotar a los presupuestos de 2020 de la partida presupuestaria suficiente para la licitación del servicio de dos líneas de autobús urbano.***

Toma la palabra el Sr. Calatayud Reig para decir que el lugar donde deberían tratarse estos temas es la Comisión Informativa de Movilidad en la que están presentes los técnicos responsables de esta materia. En el mismo sentido se manifiesta D. Benjamín Calero añadiendo que no existe informe alguno de la Concejalía de Movilidad antes de comprometer el gasto en el presupuesto municipal. Por parte del Sr. Serrano Sánchez, se insiste en someter la moción a dictamen de la Comisión de Hacienda ya que la Comisión Informativa de Movilidad se convoca 3 veces al año y la intención de su Grupo Municipal es presentarla en el siguiente pleno, añade que no se trata de definir ni el recorrido ni las paradas del autobús urbano, sino de acordar la tramitación del expediente de contratación y de comprometer el crédito necesario en el Presupuesto para llevarse a cabo la ampliación del servicio de autobús urbano.

Tras el debate, la moción es sometida a votación que es dictaminada favorablemente por 3 votos a favor (2PSOE – 1 IU) y 3 abstenciones (2PP – 1C's) ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Gracia Martínez Toledo solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: esta moción debería de haber sido llevada a la Comisión de Movilidad y allí debatirla, ya que se trata de un servicio negociable y mejorable. Termina indicando que se encuentran en posición de negociar, bien para ampliar la línea ya existente o implantar la segunda línea, pero que no debe de tratarse en la Comisión de Hacienda.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: una vez presentada la moción debería de convocarse la comisión adecuada para su debate. Adelanta el voto favorable de su grupo, pues supone una mejora en accesibilidad y no ven viable una ampliación de la línea existente, pues supondría una espera superior a los actuales 30 minutos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Álvaro Bonillo Carrascosa manifiesta que: se sorprende por la presentación de esta moción ya que se están elaborando los Pliegos de Condiciones para el contrato del autobús urbano, pues se está valorando la conveniencia de ampliar la línea existente o implantar una segunda línea. Prosigue señalando que el autobús se puso para dar servicio al Hospital y se está realizando un uso mayor al esperado. Se está estudiando la ampliación de la 1ª línea hasta 16 paradas, pero esto supondría un aumento en el tiempo de espera que iría de 40 a 45 minutos. También se está contemplando la posibilidad de implantar una 2ª línea (tengo dos estudios uno del año 2015 y otro del año 2018) con un horario desde las 7 a las 15 h. para dar cobertura al hospital y a los institutos, cambiando el lugar de la parada, en estos últimos, para facilitar el acceso a los estudiantes. Informa que tiene dos cuentas de explotación, pero que se quiere reducir la aportación del Ayuntamiento con la publicidad en las marquesinas. Se están elaborando los Pliegos, y que se llevarán a la siguiente Comisión de Movilidad, pero se está esperando a la emisión de ciertos informes. Por último, señala que el autobús urbano no puede ser totalmente eléctrico, ya que necesita fuerza y necesariamente tendría que ser mixto. Termina adelantando el voto negativo de su grupo para seguir trabajando en la comisión pertinente y poder tomar la decisión más acertada.

El Sr. Pablo Sánchez interviene señalando que el autobús urbano es mejorable y se debería de debatir sobre el fondo, no sobre que comisión es la adecuada para ver la propuesta. Tras 13 años de experiencia, se concluye que las 2/3 partes de los usuarios de este servicio son personas mayores o estudiantes, es decir, personas que no pueden conducir y denuncia que no hay servicios en los Barrios de San Isidro, San Roque y San Crispín. Señala que el Pliego debería de: 1º conseguir la cobertura en toda la ciudad y 2º conseguir un tiempo de espera mas reducido y que si con 10 paradas se tarda 30 minutos en dar la vuelta completa, con 16 tardaría 50 minutos y esto supondría desincentivar el uso del mismo, reduciéndose a los usuarios que no tengan otra opción. Continúa diciendo que la 2ª línea no es algo nuevo, si la 1ª funciona bien, déjenla como está, hay que implantar una 2ª para dar cobertura al resto de la población, y así poder cumplir con el compromiso de reducción de los gases de efecto invernadero emitidos por los vehículos. Termina señalando que el Pliego es el compromiso de la corporación y que debe ser para muchos años, pudiendo apostar por un autobús urbano que integre y mejore, o por darle la puntilla y que solo lo utilice quien no tenga más remedio.

El Sr. Alcalde interviene para disculpar a la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, ausente en este Pleno por intervención quirúrgica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se produce un empate en la votación de la presente moción, siendo necesaria una segunda votación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que tras la segunda votación: con 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y persistiendo el empate en la misma, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando, por tanto, rechazada la presente moción.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veinte** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

22. Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.

Dña. Laura Fernández Giner portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa, da cuenta de la Moción presentada por su grupo para la mejora de las comunicaciones entre Almansa y Levante, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*****"MEJORAR LAS COMUNICACIONES ENTRE ALMANSA Y LEVANTE**

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida-Almansa, en defensa de la ciudad y de sus buenas comunicaciones, en aras de garantizar la movilidad de sus ciudadanos y ciudadanas y tras recibir numerosas quejas por parte de nuestros vecinos/as presentamos la siguiente,

MOCIÓN

Almansa ha sido y es un enclave importante situado entre Castilla y Levante, situación que resulta muy propicia en numerosos aspectos pero que, debido a la burocracia existente, nos perjudica en otras muchas ocasiones.

Desde hace tiempo, nuestra ciudad pierde habitantes cada año y medidas como las que proponemos en esta moción pueden ayudar a luchar contra la despoblación que poco a poco estamos sufriendo a favor de las grandes ciudades. Es una realidad que numerosos almanseños y almanseñas estudian o trabajan fuera de nuestra población, por lo que potenciar unas buenas comunicaciones con las ciudades cercanas puede evitar que muchas personas decidan cambiar su domicilio.

Asimismo, resulta difícil y tremendamente contradictorio que hace unas semanas estuviéramos luchando para que no se deteriorara, aún más, el servicio que se presta en las estaciones de tren, en un momento en el que la Emergencia Climática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) hace más necesario que nunca potenciar el ferrocarril convencional, dado que se trata del modo de transporte más ecológico y eficiente de los actualmente disponibles.

El transporte público hacia Albacete, trenes y autobuses, aunque deficitario en aspectos como en

mantenimiento y renovación de los vehículos, es bastante amplio en horarios, cosa que no ocurre cuando hablamos de las conexiones entre Almansa y Levante.

En concreto, para Albacete hay seis trenes de ida (7:28h; 11:10h; 15:03h, 18.03h, 19.05h y 22h, aprox) y seis de vuelta (8:43h, 11:05h, 13:03h, 17:26h, 19:28h y 21:11h), en cuanto a los autobuses encontramos cinco de ida (6:30h, 8:10h, 12:30h, 16:25h, 17:15h) y cinco de vuelta (8:00h, 13:00h, 15:15h, 18:30h, 20:00h), pero si hablamos de Valencia o Alicante la cosa cambia, sobre todo en el último caso. Si un Almansa/a quiere viajar a Valencia cuenta con cuatro trenes (8:43h, 11:30h, 17:15h, 21:05h) y cinco autobuses (0:45h, 7:15h, 10:50h, 14:10h y 19:15h) pero si hablamos de conexiones con Alicante podemos observar que no sólo es bastante deficitaria sino que además algunos horarios son bastante ineficaces. Solo contamos con dos trenes de ida (13:04h y 19:28h) y dos de vuelta (10:12h y 17:00) además de dos autobuses de ida (7:55h y 21:35h) y dos de vuelta (14:45h y 23:59h).

Podemos observar cómo sobre todo al hablar de Alicante, hay un agravio comparativo con respecto a Valencia o Albacete y la realidad almansa es que hay muchos viajeros/as que diariamente viajan por toda la provincia alicantina.

Por otro lado, el servicio de autobuses se realiza por empresas diferentes según destino, por lo que el usuario debe conocer previamente la empresa de transporte que gestiona el viaje que desea realizar, algo que nos parece un atraso y por ello creemos que la página web del Ayuntamiento debería, como herramienta de ayuda al ciudadano que es, facilitar los datos de las empresas gestoras de los diferentes trayectos, para que cualquiera pueda acceder a esa información y a la página web correspondiente de una manera rápida y sencilla simplemente pinchando un link.

Además, Almansa cuenta con una nueva y flamante estación de autobuses que, en ocasiones cuando llegan los viajeros ya se encuentra cerrada y ni siquiera pueden resguardarse del frío o la lluvia mientras esperan, además, los billetes solo pueden comprarse en una máquina de autoventa.

Por último, otro de los problemas que observamos y que provocan que los usuarios se decanten por el uso de Apps para compartir vehículos en detrimento del transporte público es el elevado coste que tienen (9-10€ aprox), sumado a que muchas empresas sólo aceptan descuentos para colectivos (jóvenes, jubilados, familias numerosas...), si cumples una serie de requisitos y registros extra, algunos de pago.

Por todo ello, proponemos iniciar las negociaciones pertinentes antes los órganos competentes para:

- Conseguir que alguno de los dieciocho trenes regionales (nueve de ida y nueve de vuelta), que realizan el trayecto Alicante-Villena, Villena-Alicante, puedan ampliar su recorrido hasta nuestra ciudad, ya que al tener la consideración de regionales hace más fácil que puedan llegar a Almansa.
- Negociar para que de los seis trenes que realizan el trayecto Valencia-Mogente, Mogente-Valencia amplien el trayecto de alguno hasta nuestra población.

En segundo lugar proponemos que la estación de autobuses esté abierta siempre que algún autobús vaya a realizar su salida o llegada así como que la web del Ayuntamiento cuente con la información necesaria para facilitar los datos de las empresas gestoras de los diferentes trayectos, para que cualquiera pueda acceder a través de nuestro portal a esa información de una manera rápida y sencilla.

Por último, solicitamos el estudio, debate y creación de “Ayudas al Transporte”, dirigidas a aquellas personas que de manera continua deben desplazarse a poblaciones vecinas, solicitándoles como ejemplo visualizador, contrato de trabajo y/o matrícula en centro de estudios e inscripción en el padrón.

Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

LAURA FERNÁNDEZ GINER- Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”***

La Comisión con los votos favorables de Izquierda Unida y la abstención del Partido Popular y del Partido Socialista proponen al Pleno su aprobación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo comparte plenamente el contenido de la moción salvo en el punto de “que la estación de autobuses esté abierta siempre que algún autobús vaya a realizar su salida o llegada” al no ser viable en estos momentos. Propone la supresión de este extremo en la moción. Adelanta que si se acepta este acuerdo, su grupo votará a favor de la misma y si se mantiene en los términos de su presentación, votarán en contra.

El Sr. Alcalde interviene para pedir a la Sra. Fernández una respuesta al acuerdo propuesto por el Sr. Calatayud, a fin de centrar el debate.

La Sra. Laura Fernández, interviene para aceptar el acuerdo transaccional propuesto por el Sr. Concejel del Grupo Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, en el sentido de suprimir de la moción la propuesta de: “que la estación de autobuses esté abierta siempre que algún autobús vaya a realizar su salida o llegada”, y solicita del Pleno su aprobación en los nuevos términos de la misma.

El Sr. Alfredo D. Calatayud interviene para manifestar que: comparte la moción y que su grupo está a favor de todo lo que suponga mejorar. Adelanta el voto favorable.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Valero González Martínez manifiesta que: su grupo tiene vocación de lucha contra el cambio climático y todos deberíamos remar en la misma dirección. Si bien le resulta contradictorio que en este Pleno con un buen compromiso con el Medio Ambiente, se tumbe la 2ª línea del autobús urbano solo por ser una propuesta de la oposición. Afirma que para impedir la bajada de la población, hay que facilitar el transporte hasta las localidades de sus trabajos. Adelanta el voto favorable de su grupo y manifiesta que seria conveniente la instalación de una marquesina en la estación de autobuses para poder resguardarse.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel. D. Álvaro Bonillo Carrascosa manifiesta su agradecimiento a la Sra. Fernández y a su grupo por su disposición al dialogo, que “siempre hablan y preguntan no como otros de esta corporación”. Informa que se está pendiente de una reunión con el representante de Renfe para proponer que algún tren de Villena y alguno de Mogente, alarguen su recorrido hasta Almansa, y consultar el coste económico que supondría al Ayuntamiento ya que hace años, por el Sr. Bueno, ya se realizaron estas gestiones y pedían el pago de 10 billetes diarios con un coste de 13 € cada uno, lo que resultó inviable. Adelantando el voto a favor de su grupo y se muestra de acuerdo con poner en la página web del Ayuntamiento y en el periódico de Almansa toda la información relativa a este tema. Termina agradeciendo de nuevo el compromiso de la Sra. Fernández y de su grupo.

La Sra. Laura Fernández interviene agradeciendo a los grupos su compromiso y manifiesta que como la mayoría de las peticiones no dependen del Ayuntamiento, es conveniente que estén

todos unidos. Solicita que, el estudio para la ayuda al transporte y la información en la página web, se hagan a la mayor brevedad posible.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para mejorar las comunicaciones entre Almansa y Levante en sus nuevos términos de redacción.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Popular, se presenta la siguiente moción al Pleno

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

Atendiendo a la petición formulada por AFA Almansa para que desde esta Corporación Municipal nos sumemos- como organismo público que somos- al apoyo del Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023, compartiendo el espíritu y contenido de la misma, trasladando aquí su contenido y para hacer posible su debate y aprobación en este plenario, **EXPONEMOS**:

La enfermedad de Alzheimer es una causa de demencia, la principal, pero no la única. Es una enfermedad degenerativa cerebral en la que se pierden neuronas, se produce el acúmulo de una proteína anormal (amiloide) y muestra lesiones características (placas seniles y ovillos neurofibrilares). Los cambios demográficos que sufren las sociedades occidentales con el aumento de la esperanza de vida y por tanto de enfermedades más habituales a edades avanzadas, han hecho que las demencias en general y la enfermedad de Alzheimer en particular, hayan pasado a ser consideradas un problema de salud de capital importancia.

La enfermedad de Alzheimer es una patología ligada al envejecimiento que aumenta en mayores de 65 años, siendo la prevalencia de un 7% en este grupo de población, y próxima al 50% en mayores de 85 años. Dado que el envejecimiento poblacional actual y proyectado son crecientes, la enfermedad de Alzheimer es un problema sociosanitario de primera magnitud. En la actualidad en España la cifra de personas afectadas es de aproximadamente 1.200.000, cifra que se aproxima a los 5.000.000 si contamos con la familia.

El Alzheimer presenta un importante impacto sociosanitario, tanto por su frecuencia como por ser una de las causas más habituales de discapacidad en el adulto. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 35 millones de personas en el mundo sufren algún tipo de demencia. La enfermedad de Alzheimer constituye la primera causa de demencia (hasta el 70%) en los países desarrollados.

En este contexto, la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA) viene desempeñando un papel activo en la reivindicación y defensa de los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias, lo cual le ha llevado, entre otras, a participar en la concepción y elaboración del Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023.

En este momento, el Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023, impulsado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha sido aprobado el pasado día 14 de Octubre, tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales, como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órganos compuestos por las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Almansa se acuerde:

- Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023 y se eleve su aprobación definitiva al Congreso de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado y que éstos contemplen la partida específica de financiación que el Plan necesita.
- Reafirmar el apoyo y compromiso del Ayuntamiento de Almansa con el Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023.

En Almansa, a 28 de enero de 2020.

Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia.
Portavoz del Grupo Municipal Popular. ***

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que en Junta de Portavoces se acordó presentar esta moción de forma conjunta, pero la exposición la realizará el Grupo Popular que fue quien la registró.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: hay poco que decir, que su grupo apoya la moción, que toda ayuda es poca, que siempre se necesita más y no llega. Manifiesta su reconocimiento para quien trabaja por y para este colectivo, que tienen necesidades especiales y se ven necesitados de ayudas públicas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: se trata de un compromiso de todos y se enorgullece que no se haga política con estos temas. Manifiesta un sentimiento de unión con los trabajadores que apoyan a los enfermos y que existe un compromiso de este Ayuntamiento con el Plan Nacional de Alzheimer.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que: esta moción es fruto de un escrito de AFA. Indica que su grupo está conforme con ella. Resalta los datos tremendos sobre número y familias afectadas, tratándose de un problema de magnitud en el ámbito sanitario y familiar. Y añade que los presupuestos deben contener consignación para la puesta en marcha del Plan Nacional. Adelanta el voto a favor de su grupo y felicita a la asociación AFA.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que el Ayuntamiento en cuestiones sociales está a favor y muestra su apoyo a la asociación y su agradecimiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la presente moción de apoyo al Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan, ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.